

Ciudad De México, a 7 de septiembre del 2023

EMPLAZAMIENTO

La Federación Mexicana De Charrería A.C., por conducto de su Consejo Directivo Nacional, con fundamento en los Capítulos XXXIII y XXXIV, Artículos del 133 al 144 respectivamente y demás relativos y aplicables del Estatuto que rigen a la misma.

CONVOCA

A todas las Asociaciones de Charros federadas del país, al corriente en sus obligaciones estatutarias, y por lo tanto, en pleno uso de sus derechos y obligaciones, que estén interesadas en obtener la sede del **“LXXXI CONGRESO Y CAMPEONATO NACIONAL CHARRO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”**, que se llevará a cabo en los meses de octubre y noviembre del 2025, para que presenten ante la Secretaría General de la Federación, la solicitud formal y por escrito correspondiente, que cumplimente en forma específica lo establecido en el Artículo 137 del Estatuto de la Federación Mexicana de Charrería A.C. donde se expresen los ofrecimientos y condiciones propuestos y anexar a dicha solicitud, copia de los apoyos públicos y privados con que se cuente, y presentar proyecto respaldado por los gobiernos estatal y municipal, para tener completas las instalaciones deportivas, sanitarias, de enfermería, accesos y con un aforo mínimo de siete mil espectadores perfectamente sentados, así como la aceptación de la realización del evento, especificando con claridad cuál será el lienzo sede del evento, o donde se instalará el mismo.

A.- La recepción de las solicitudes se hará en la sede de la Federación Mexicana de Charrería, A.C. con domicilio en Isabel La Católica N° 108, Col. Centro, Ciudad De México. C.P. 06080 o al correo: oficial@fmcharrería.org.mx y queda abierta a partir del día 23 de octubre del 2023 y se cerrará el día 28 de noviembre del 2023, a las dieciocho horas.

B.- La firma del cuaderno de compromisos por los solicitantes, se realizará el 26 de enero del 2024. Si no cumple con este requerimiento, no tendrá derecho a ser sede.

C.- La elección de la sede se llevará a cabo dentro de la Asamblea General Ordinaria (como lo establece la Fracción VI del Artículo 196 del Estatuto de la Federación), que se realizará dentro del marco del **LXXIX Congreso y Campeonato Nacional Charro 2023**. Las cédulas de votación llevarán el nombre del Estado, la Asociación y el Lienzo Charro a ser votado.

D.- La subsede será el Estado, la Asociación y el Lienzo que quede en segundo lugar después de la votación.

**“PATRIA Y TRADICIÓN”
“HONOR Y ESPÍRITU DEPORTIVO”**



ING. JOSE ANTONIO SALCEDO LOPEZ
PRESIDENTE



LIC. JAIME ALEJANDRO VERA VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL